

ORDENANZA N°: 42

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la Sra. Marta Gabriela SEBASTE, M.I 12.362.377, CUIL 27-12362377-6; en su condición de adjudicataria en el Sistema Municipal de la Vivienda (SI-MU-VI), que se encontraban garantizadas mediante la Donación con cargo establecida en el convenio privado aprobado mediante Ord. 84/01 y su modificatoria Ord. 85/2009; En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: *“Cuatro fracciones de terreno, que son parte de una mayor superficie, ubicada en las inmediaciones de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo expediente N° 14453/70, e inscripto bajo el N° 51387 del Protocolo de “Planos” y al N° 76860 del Protocolo de “Planillas, año 1970, dichas fracciones se designan así: 1) LOTE 9 (NUEVE), de la manzana B, que mide 10m. de frente al Sud-Este sobre calle Intendente Visconti, por 21,50 m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con calle Intendente Visconti, al Sud-Oeste, con lote diez; al Nor-Oeste con lote 18 y al Nor-Este con lote 8.- 2) LOTE 10 (DIEZ), de la manzana B., que mide 10m. de frente al Sud-Este sobre calle Intendente Visconti, por 21,50 m., de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con calle Intendente Visconti; al Sud-Oeste, con lote 11; al Nor-Oeste con lote 17 y al Nor-Este con lote 9.- 3) LOTE 16 (DIECISEIS), de la manzana B, que mide 10m. de frente al Nor-Oeste sobre calle Reconquista, por 21,50m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADO, lindando: al Nor-Oeste con calle Reconquista; al Nor-Este con lote 17; al Sud-Este con lote 11 y al Sud-Oeste, con lote 14 y 15.- 4) LOTE 17 (DIECISIETE), de la manzana B, que mide 10m. de frente al Nor-Oeste sobre calle Reconquista , 21,50m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste con calle Reconquista; al Nor-Este con lote 18; al Sud-Este, con lote 10 y al Sud-Oeste, con lotes 16. Inscriptos en el Registro General de la Provincia bajo las siguientes MATRÍCULAS N° 277.532 - N° 277.533 - N° 277539 - N° 277.540 respectivamente.”*

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 42/16:

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Sistema Municipal de Viviendas.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia y que se constituyó, mediante acuerdo privado de donación con cargo garantía, en garantía particular del cumplimiento de las cuotas del plan.